

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2146
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: MONICA MOLINA RESTREPO
DEMANDADA: YOFRED STEVEN VIAFARA HURTADO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00545-00

ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Allegada para conocimiento de este despacho la presente acción ejecutiva, se percata el despacho una vez revisado la demanda, que la misma se torna inadmisibile teniendo en cuenta que no se aporta poder para actuar dentro del presente asunto, conforme lo dispone el art 74 del C. G. del P. o los dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *INADMITIR* la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: *CONCEDER* un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA